



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN - PA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

COMUNICADO N° 012-2022-PRODUCE/DGSFS-PA

ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE BENEFICIOS PARA EL PAGO DE LAS MULTAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA PESQUERA Y ACUÍCOLA

Con relación al Decreto Supremo N° 007-2022-PRODUCE publicado el viernes 27 de mayo de 2022, que aprueba el régimen excepcional y temporal de reducción de las multas impuestas por el Ministerio de la Producción en materia Pesquera y Acuícola, la Dirección General Supervisión, Fiscalización y Sanción, hace de conocimiento lo siguiente:

- ❖ La escala de reducción para el pago de las multas administrativas en materia de pesca y acuicultura al que se refiere el artículo 3 del citado Decreto Supremo, es aplicable sobre la sumatoria o consolidado del total de las multas impuestas a cada administrado.
- ❖ Con la finalidad de agilizar el acogimiento al referido beneficio de reducción, se pone a disposición de los interesados el formato de "*Solicitud de acogimiento al beneficio de reducción de multas*", que podrá ser descargado a través del siguiente enlace: ([Formato de solicitud](#))
- ❖ Asimismo, en caso si requiere mayor información sobre el total de las multas que mantiene pendiente de pago, así como cualquier otra duda o consulta relacionada al régimen excepcional y temporal pueden dirigirse a la Dirección de Sanciones – PA, a través de los siguientes medios:

- Correos electrónicos:
beneficiosdpa@produce.gob.pe, ds-pa@produce.gob.pe
- Línea Telefónica (01)616 2222 anexo **4501**.



Lima, 01 de junio de 2022

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción-PA